

34
Sepan quantos esta Carta sean como yo.
Juan Enary, Otorop, y sendo realmente, y con
efecto a Sr. Vicente Pintado, veinte y un pies
de Tierra de frente al Murrinpi que hace
parte de los cinco Anpanes de mi propie-
dad; lindando con las Tierras del Domi-
nio de S. M. en la que se halla el antiguo
reducto de Baton Rouge, por la parte del
Sur, y por la del Norte con un Bayu que
hace la division de mi Tierra con la de
Juan Boslen: cuya Tierra de veinte y un
pies de frente con la profundidad de qua-
renta Anpanes le vendo al citado Sr.
Vicente Pintado libre de gravamen eypo-
teca en el precio de veinte y un pesos que
recivi de contado de que me doy por satis-
fecho a mi voluntad mediante lo qual
renuncio la edicion de la non numerata
Pecunia Dolo. y demas del Caro de que
otorop formal recibo y por no rex de
presente la entrega me a parte y sepa-
ro del derecho de propiedad, posesion,
util, dominio, y señorio que adha tie-
na habria, y tenia, y todo lo redo, y tras
para a favor del Comprador o en quien
su Causa, o derecho hubiere; para que

Q
Q

como suya propia la porca, cambie
venta, ó enajene a su voluntad en vir-
tud de esta Crenitura que a su favor o por
op conloque aderen visto haber adqui-
rido su posesion sin que necesite de otra
prueba de que lo relevo y me obligo a la
evicion seguridad, y saneamiento de es-
ta venta en varto forma de derecho
como mas haya lugar al Comprador

Doy permiso a las Justicias de
S. M. para que me apremien a su
Cumplimiento con el rigor de senten-
cia consentida y parada en autoridad
de cosa juzgada sobre que renuncié to-
das Leyes, fueros, derechos, y privilegios
de mi favor. Vertando yo presente el
ante dho Comprador acepto, a mi fa-
vor esta Crenitura y por ella recibo
comprado dho terreno en los terminos
y modos que vadho de el medio por entre-
gado a mi voluntad renuncié las le-
yes de la entrega las de cosas no vistas
ni recibidas Solo y demas del Caro: En cu-
yo Testimonio es fecha la Carta a los
diez y ocho del mes de Mayo de mil
setecientos noventa y ocho años —

Yo D. Carlos de Grandpre. Coronel de la
Real Ex. ^{ta} Gobernacion, y encargado del
mando del Puerto de Baton Rouge y dis-
trictos de la frontera Oriental de Missis-
ipi hasta los limites del Territorio
Americano de Natchez; doy fe que
conosco los otorgantes firmando el
Comprador y haciendo su marca acor-
tumbrada el Vendedor por no saber
escribir y lo firmaron con miyo Juan
Fournier y Neal Teely testigos que
se hallavan presentes = Carlos de Grand
pre = Marca de Juan Exary = Vicente
Pintado = Neal M. Teely = Juan Fourni-
eles =

Es Copia de su original que queda en los Archivos de este Gobierno, que
Certifico. Baton-Rouge fecha vt supra

Carlos de Grandpre